

RESOLUCIÓN Nro. 2171
04 DIC 2017

Por la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce prima de vacaciones y bonificación especial de recreación para un funcionario del ICETEX

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX-

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la delegación conferida por Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013, Resolución No. 1156 del 05 de Julio de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 25 del Decreto 1045 de 1978, a los servidores públicos se les debe reconocer las vacaciones oficiosamente o a solicitud del interesado dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas, así como efectuarles el pago de su valor correspondiente y el de la prima de vacaciones.

Que el(la) funcionario(a) **JULIAN ANDRES CASTRO SALVADOR** solicita el período de vacaciones causado entre el 02 de mayo de 2015 y el 01 de mayo de 2016 para disfrutarlas a partir del 26 de diciembre de 2017.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ordenar el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones del 26 de diciembre de 2017 al 17 de enero de 2018 al(la) funcionario(a) **JULIAN ANDRES CASTRO SALVADOR**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.000.016.727, Profesional Especializado Grado 03 de la OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Liquidar y pagar las vacaciones del(la) funcionario(a) **JULIAN ANDRES CASTRO SALVADOR**, Profesional Especializado Grado 03 en la nómina de la segunda quincena de noviembre de 2017, de la siguiente forma:

VACACIONES	PRIMA DE VACACIONES	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN
\$2.979.061	\$1.942.866	\$241.383

ARTÍCULO 3º. El presente pago se atenderá con cargo al presupuesto de la vigencia 2017, sueldos del Personal de Nómina, Prima de Vacaciones y Bonificación Especial de Recreación.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los **04 DIC 2017**

LA SECRETARIA GENERAL (E)

Nora Alejandra Muñoz Barrios
NORA ALEJANDRA MUÑOZ BARRIOS

Proyectó: Javier Rodríguez Montaña – Profesional Grupo de Talento Humano
Revisó: Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora Grupo de Talento Humano
Revisó: Juan Sebastián Rodríguez Vergara – Profesional Especializado Secretaría General